

I. - ESPAÑA

LAS BODAS DE ORO CON LA CATEDRA UNIVERSITARIA DEL PROFESOR GASCON Y MARIN

Desde que don José Gascón y Marín tomó posesión de su cátedra en la Universidad de Sevilla hasta el mes de abril del presente año, ha transcurrido medio siglo. Como ha dicho el profesor JORDANA DE POZAS en el prólogo del Libro-homenaje que, con tal motivo, le hemos dedicado los administrativistas españoles, «medio siglo es mucho tiempo para la breve duración de la vida, pero cuando ha sido precedido de muchos años de trabajo, producción intelectual y profesorado particular o auxiliar, es ejemplo infrecuente de una dedicación plena, densísima y fecunda, y existe a su término la esperanza fundada de que resten aún una larga serie igualmente llena de actividades ejemplares en el foro, la cátedra o la prensa. el caso reviste caracteres extraordinarios y motiva el alegre regocijo o júbilo de que procede la palabra jubileo» (1).

Hace diez años, cuando se cumplían los cuarenta prestados a la cátedra y los veinticinco a la cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Madrid, su Facultad de Derecho le dedicó un sentido homenaje. En sus aulas, varios ilustres profesores contribuyeron con su intervención a dar realce al acto, y la «Revista de la Facultad de Derecho de Madrid» preparó un número monográfico de homenaje, en el que se le ofrecieron más de treinta trabajos de catedráticos de otras disciplinas, Magistrados, Letrados de los altos Cuerpos consultivos, Abogados en general y, sobre todo, de administrativistas, pues, como entonces se dijo (2), a don José Gascón y Marín «la Ciencia jurídica española le debe, en una gran parte, el acierto y la inmensa tarea de haber sacado al Derecho administrativo de los estrechos cauces, más o menos legalistas, en que discurría en el pasado siglo, para llevarlo a otros más amplios de un orden de doctrina de fuerte fundamentación filosófica, que los

(1) *Estudios dedicados al Profesor Gascón y Marín*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1952. De este libro aparecerá una recensión de ALONSO OLEA en el próximo número de esta Revista.

(2) «Revista de la Facultad de Derecho de Madrid», año 1942, núms. 8, 9, 10 y 11. Cfr. *El catedrático Excmo. Sr. D. José Gascón y Marín, figura relevante de la Facultad de Derecho de la Universidad Central*, págs. 9 y ss.

transformó en un derecho científico, propio y caracterizado, que no sólo logró formar escuela en nuestro país y servir de orientación y guía a legisladores y gobernantes, sino que trascendió también al extranjero en discusiones y deliberaciones de congresos y conferencias científicas».

Hoy, al celebrarse las bodas de oro, el homenaje le ha sido ofrecido por toda la Universidad española. Y ha escogido como lugar para ello la Universidad en que dió su primera lección como catedrático. Sevilla ha visto reunidos en torno a la figura simpática, venerable y, a la vez, siempre joven de don José, no sólo a todos los catedráticos de Derecho administrativo de España, sino también a los representantes de todas las Universidades españolas y a ilustres juristas que fueron sus alumnos, sin que faltara la presencia del propio Ministro de Educación Nacional. Y en el aula magna de su Universidad, don José Gascón y Marín, como en sus mejores años, nos ofreció una Lección realmente magistral.

La trascendencia de la fecha que se conmemoraba y lo insigne de la figura han motivado que la celebración de estas bodas de oro haya tenido lugar, no sólo en la Universidad española, con toda solemnidad, sino también fuera de España. Porque la figura de don José Gascón y Marín es una figura universal. Ello explica que en la República Argentina se le haya dedicado también un sentido homenaje. Simultáneamente con este homenaje, el «Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral» organizó, a partir del día 24 de noviembre, una exposición de libros de Derecho administrativo español en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, exposición de la que fué promotor SALVADOR M. DANA MONTAÑO.

Refiriéndose a las bodas de oro del profesor Gascón, ha dicho DANA MONTAÑO: «La celebración de este último acontecimiento ofrece la oportunidad de rendir al profesor Gascón y Marín un justo homenaje por la aparición que hace en medio siglo a la materia de su especialidad, que en el corazón de los hispanistas se hace extensivo a España, por su importante contribución al progreso del Derecho administrativo». «Los argentinos —añade— le somos particularmente deudores, por la influencia que la doctrina administrativa española, a través de la Ley de 1888-1894, ejerció sobre la estructuración legal de nuestro régimen positivo de lo contencioso-administrativo.»

Justo es hacer constar aquí que si, como desde la República Argentina se reconoce, la influencia de nuestra doctrina administrativa en la de aquella gran nación hermana es manifiesta, la doctrina de los administrativistas argentinos tampoco ha dejado de ser tenida en cuenta en momento alguno por la doctrina española. En nuestros trabajos, no sólo aparece citada continuamente la obra del profesor BIELSA, sino también los trabajos de una joven generación de administrativistas argentinos, que

ponen de manifiesto la existencia de una escuela cuya contribución a la Ciencia del Derecho administrativo sabemos apreciar en lo que vale.

Sólo nos resta desear que, en lo sucesivo, las relaciones entre administrativistas argentinos y españoles sean cada vez más estrechas. Ello nos beneficiará a todos, y, en último término, a la Ciencia hispánica del Derecho administrativo.

R.

